





## DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES CON LAS OFERTAS MÁS VENTAJOSAS

## SUMINISOTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL GUANTES Y ACCESORIOS - LOTES 1 y 2

**Expediente 202400031** 

El presidente de la Mesa de Contratación de MARE y una asesora jurídica dan el visto bueno a la documentación de carácter administrativo presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por COMERCIAL ULSA, S.A. (Lote 1) y RG MONTEMAR, S.L. (Lote 2) con fecha de 5 de septiembre de 2024, que responde a las notificaciones y requerimientos a las ofertas más ventajosas remitidas por MARE con fecha de 2 de septiembre de 2024, en el concurso para la adjudicación de suministro de equipos de protección individual guantes y accesorios, procedimiento abierto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente licitación, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS DE CARÁCTER SUBSANABLE:

## RG MONTEMAR, S.L. (Lote 2):

en el Registro Mercantil de Santander, Tomo 418, Folio 92, Hoja 759 – CIF A- 39289632

- No presenta escritura de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Solvencia económica y financiera: no presenta las correspondientes cuentas anuales, que deberán acreditar que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, fue de al menos el 100% del valor máximo del contrato, correspondiente a la suma de los lotes, en términos de anualidad.
- Solvencia técnica o profesional: presenta declaración responsable del empresario sobre suministros de equipamiento laboral realizados con destinatarios sujetos privados en el año 2023, sin acompañar los documentos en poder del licitador que acrediten la realización de las prestaciones.
- Deberá presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (cuando el licitador sea un contratista de MARE, el licitador podrá acreditar su solvencia únicamente mediante una declaración responsable en la que conste la relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato, que incluya importes y fechas, sin que sea necesaria la presentación de documentos que acrediten la realización de la prestación), que acrediten la relación de prestaciones suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, establecido en el apartado 1, OBJETO DEL CONTRATO del Cuadro de características del contrato y de la licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas, realizados en los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado que el licitador debe haber realizado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años en tales suministros o prestaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del valor máximo del contrato, correspondiente a la suma de los lotes, en términos de anualidad.
- No presenta declaración responsable del cumplimiento de todas las obligaciones aplicables en materia laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios







colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculan al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Cristian Gómez-Acebo Díez Presidente de la Mesa de Contratación Cecilia López Álvarez Asesora jurídica